

En virtud de lo cual y para que sirva de notificación a Don José Mari García, se expide el presente en Haro, a 6 de Marzo de 1992.

En virtud de lo cual se expide la presente, a fin de que sirva de notificación al demandado D<sup>a</sup> Ana Isabel Ugarte Elías, en Haro, a 9 de Marzo de 1992.— La Secretaria.

*Sentencia*

IV.635

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Verbal al n<sup>o</sup> 177/91, a instancia de D. Angel Millán García, representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra D. Angel Peciña Tojal, asistido del Letrado D. Rafael D'Ors y contra D<sup>a</sup> Ana Isabel Ugarte Elías, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente Sentencia:

SENTENCIA.— En Haro, a 24 de Enero de 1992. Vistos por el Sr. D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal Civil al n<sup>o</sup> 177/91, seguidos a instancia de D. Angel Millán García, representados por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra D. Angel Peciña Tojal, defendido por el Letrado Sr. Rafael D'ors y contra D<sup>a</sup> Ana Isabel Ugarte Elías, declarada en rebeldía.

FALLO.— Que debo desestimar y desestimo la demanda planteada por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, en nombre y representación de D. Angel Millán García, absolviendo a D. Angel Peciña Tojal y a D<sup>a</sup> Ana Isabel Ugarte Elías y a la Compañía de Seguros U.A.P., S.A. de los pedimentos contenidos en el suplico de la misma, e imponiendo a la parte actora las costas de este procedimiento."

*Sentencia*

IV.636

D. José Luis Coello Molina, Juez de Instrucción de Haro (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en autos de Juicio de Faltas n<sup>o</sup> 338/91 sobre supuesta falta de hurto, denunciado por Aurea Rojas Barrán, contra José Gabriel Cuervo Alunda y M<sup>a</sup> Teresa Alunda Rosillo, ésta última en paradero desconocido, se ha dictado Sentencia en fecha 14 de Noviembre de 1991, cuya parte dispositiva dice: "FALLO: Que debo condenar y condeno a José Gabriel Cuervo Alunda a la pena de cinco días de arresto menor, como autor de una falta del art. 587-1<sup>o</sup> del Código Penal. Quede definitivamente en poder de su propietario la cartera y el contenido que en ella había, que hasta ahora tenía en depósito. Contra la presene sentencia, cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de La Rioja. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo.: José Luis Coello Molina. Ante mí: Blanca Zuazo Sagredo. Rubricados."

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a M<sup>a</sup> Teresa Alunda Rosillo, expido el presente en Haro, a 10 de Marzo de 1992.— La Secretaria.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### AYUNTAMIENTO DE CORERA

*Exposición pública del pliego de condiciones para contratar los servicios de alquilaje* V.A.155

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 28 de Febrero de 1992 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir para la contratación por concurso de los servicios de Alquilaje de servicios múltiples, queda expuesto al público por espacio

de ocho días contados a partir del día siguiente útil a su publicación en el B. Oficial de La Rioja y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y exponer por los interesados cuantas observaciones estimen por convenientes.

Contra este acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante esta Alcaldía por plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo por plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Corera, 10 de Marzo de 1992.— La Alcalde-Presidente.

### B. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

*Solicitud de licencia para acondicionar un local para bodega* V.B.192

Por D. Benito y D. Segundo Arnáez Gonzalo, se ha solicitado acondicionamiento de una instalación de embotellado de vino acogido a la D.O.R. en bodega de "pequeño cosechero", con emplazamiento en calle Acosta, s/n, de Hormilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Hormilla, a 10 de Febrero de 1992.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

*Solicitud de licencia para apertura de un almacén de maquinaria* V.B.193

Por D. José Antonio Macías Lázano, en nombre y representación de ACG COMPONENTES, S.A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de almacén de maquinaria y utillaje obsoletos, con emplazamiento en la parcela n<sup>o</sup> 37 y 38 del Polígono Industrial "El Sequero" de Agoncillo

(La Rioja).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Agoncillo, a 6 de Marzo de 1992.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

*Solicitud de licencia para apertura de una clínica dental* V.B.194

D. Daniel Sirafaccio Alonso, domiciliado en Miranda de Ebro (Burgos), ha solicitado licencia para la apertura de una Clínica Dental en el piso primero de la casa número 12 de la calle Madrid, de esta ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Santo Domingo de la Calzada, a 4 de Marzo de 1992.— El Alcalde.

## BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

### TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	62
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
<b>Suscripciones</b>	
Año	3.289
Semestre	1.698
Trimestre	901
<b>Venta de ejemplares</b>	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	53
Ejemplar atrasado más de un año	106